



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

**Área Gestión de Comercio Exterior**  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 02/2026**

<b>1. Fecha</b>	19 de enero de 2026
<b>2. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>3.1 Denominación Comercial</b>	Armazón para lentes de aumento con protección solar.
<b>3.2 Descripción</b>	Se trata de armazones de lentes con un complemento de protección solar que se fija magnéticamente al armazón formando una unidad desmontable. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	9004.10.00.00
<b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>4.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo con la información proporcionada por el interesado, se trata de armazones de metal para gafas acompañados de un clip con protección solar que se fija magnéticamente al armazón formando una unidad desmontable. El armazón posibilita la confección de lentes de aumento, los cristales de aumento no son presentados a despacho, sino que se presenta el conjunto de armazón y complemento de protección solar (<i>clip on</i>).</p> <p>De acuerdo a las características de la mercadería es que se considera para su clasificación la Sección XVIII que comprende "<b>INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; APARATOS DE RELOJERÍA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS</b>", y dentro de ésta, el <b>Capítulo 90</b> que abarca: "<b>Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos</b>".</p> <p>Visto que se está en presencia de dos mercaderías que se presentan juntas para su utilización, por un lado un armazón para gafas de la partida <b>90.03</b> y por otro, un "<i>Clip on</i>" para protección solar de la vista, que según lo establecido en las Notas Explicativas de la partida <b>90.04</b> clasifican allí: "<i>las gafas complementarias amovibles que se adaptan a las gafas (anteojos) (generalmente correctoras y desempeñan el papel de simples filtros de protección o de elementos correctores suplementarios</i>", y</p>



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

	<p>de acuerdo a que no es posible identificar la partida más específica, las Reglas Generales Interpretativas 3 a) y 3 b) resultan inoperantes por lo tanto corresponde la aplicación de la RGI 3 c) que establece lo siguiente: <i>“Cuando las Reglas 3 a) y 3 b) no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.”</i></p> <p>De esta manera se concluye que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en la partida <b>90.04</b> por ser la última partida susceptible de tenerse en cuenta para su clasificación.</p> <p>La partida 90.04 comprende <b>“Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares.”</b></p> <p>Dentro de la partida 90.04, le corresponde la subpartida 9004.10 <b>“- Gafas (anteojos) de sol”</b> y por no existir aperturas a nivel regional ni nacional, la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 9004.10.00.00 <b>“- Gafas (anteojos) de sol”</b> en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 90.04), RGI 3c y RGI 6 (Texto de la subpartida 9004.10).</p>
--	--

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>9004.10.00.00</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1, 3c, RGI 6</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente <b>“Gafas de sol - Clip on”</b> en el ítem nacional <b>9004.10.00.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA**

